

República Argentina

RESOLUCIÓN 415/2004 · 2004

RESOLUCIÓN 415/2004

Boletín Oficial, 29 de abril de 2004 · 5 artículos

Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Resolución 415/2004

Secretaría de Energía

PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGIA

Resolución 415/2004

Apruébase el mencionado Programa e instrúyese a los entes reguladores del gas y la electricidad para promoverlo mediante campañas de ahorro de energía, difundidas por los medios de comunicación masiva, y tomar las medidas necesarias para su implementación.

Bs. As., 28/4/2004

VISTO el Expediente Nº S01:0189417/2003 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y lo dispuesto por los Decretos Nº 180 y Nº 181, ambos de fecha 13 de febrero de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Nacional propender a un uso racional de la energía, teniendo en cuenta que en su mayoría la misma proviene de recursos naturales no renovables.

Que la presente medida opera sobre la demanda de energía, incentivando el ahorro para generar excedentes que puedan ser utilizados para asegurar el abastecimiento de aquellos usuarios que, como las industrias, ven incrementadas sus necesidades de energía, producto del crecimiento del nivel de actividad económica, garantizando el crecimiento del empleo.

Que lo expuesto no pretende ser una respuesta a la problemática coyuntural, sino una política permanente de mediano a largo plazo, con el objeto de habilitar mayores saldos energéticos para uso industrial.

Que por ello, resulta oportuno y necesario poner en marcha un PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGIA, basado en el establecimiento de incentivos y cargos adicionales por excedentes de consumo, aplicables sobre aquellos usuarios a los cuales el ESTADO NACIONAL ha privilegiado, excluyéndolos de los ajustes del precio de la energía eléctrica y del gas natural, anunciados en el mes de febrero de corriente año.

Que en el caso de los incentivos fijados para los consumidores de gas natural, los mismos serán abonados por aquellos usuarios que reciban los beneficios del ahorro de energía originado en el sector de la demanda que reduzca su consumo.

Que en el caso de los cargos adicionales por excedentes de consumo, los mismos serán abonados por aquellos usuarios residenciales que tienen mayor capacidad de utilización de energía y por los usuarios comerciales.

Que en el caso de los usuarios de energía eléctrica, se tomarán todas las medidas necesarias para implementar este PROGRAMA, al momento de sancionar los precios estacionales para el próximo período invernal, en base a las pautas definidas en la presente.

Que entre las medidas a ser adoptadas, se contemplará, tanto la educación para el consumo racional de la energía, como el otorgamiento de premios o la aplicación de cargos

económicos para todos aquellos consumidores que reduzcan o incrementen su demanda, según corresponda.

Que en el MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM) ello debe verse como un aliciente a la adecuada gestión de la demanda, a llevar a cabo por los agentes distribuidores y prestadores del servicio de distribución de energía eléctrica, tuteladas por los entes reguladores con jurisdicción sobre dichos agentes.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 31 del Decreto N° 180/2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGIA que como Anexos I y II forman parte de la presente resolución, a los fines de mejorar las condiciones de abastecimiento interno de gas natural y de energía eléctrica en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2°. Instrúyase a los entes reguladores del gas y la electricidad a promover el PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGIA, mediante campañas de ahorro de energía a través de todos los medios de comunicación masiva, e instrumentar todas las medidas que sean necesarias para implementar el presente PROGRAMA.

ARTÍCULO 3°. Se invita a todos los Entes Reguladores de la Electricidad de jurisdicción provincial, a implementar el PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGIA, concertando las acciones necesarias con los respectivos Agentes Prestadores del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, en las que se deberá contemplar el otorgamiento de premios por la reducción de los consumos por debajo de los umbrales definidos, como así también la aplicación de cargos adicionales a aquellos consumidores que excedan los mismos.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución entrará en vigencia al momento de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel Cameron.

(Nota Infoleg : Por art. 1° de la Resolución N° 831/2004 de la Secretaría de Energía B.O. 13/8/2004 se aclara que las Estaciones de Expendio de Gas Natural Comprimido (GNC) no se encuentran incluidas como Sujetos Pasivos del Programa de Uso Racional de la Energía previsto en la presente Resolución).

VEREDICTA LEYES

Resolución 415/2004. Texto actualizado al 21 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).